



RESOLUCIÓN No. 028 DE 2025
(29 de agosto de 2025)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023¹, el artículo 23 del Acuerdo No. 007 de 2023², y artículo 18 del Decreto Ordenanza 431 de 2020³ y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, define el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que, el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023, establece *“MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023, establece que: *“Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecún, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la*

¹ Ordenanza 103 de 2023 *“Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

² Acuerdo 007 de 2023, *“Manual de presupuesto de Fondecún”*

³ Decreto Ordenanza 431 de 2020 *“Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN”*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”.

Que mediante Resolución No. 081 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN para la vigencia fiscal de 2025, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 006 del 30 de octubre de 2024 y No. 007 del 27 de noviembre de 2024, en ingresos por la suma de \$196.194.757.000, en gastos por \$194.116.777.000, y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

Que mediante resolución No. 065 del 30 de diciembre de 2024, expedida por el Gerente General de FONDECÚN, se liquidó el presupuesto de ingresos por valor de \$196.194.757.000, un presupuesto gastos por valor de \$194.116.777.000, de los cuales \$13.195.833.000, se destinaron a gastos de funcionamiento, para gastos de operación comercial el valor de \$180.920.944.000 y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

Que mediante resolución No. 014 del 21 de abril de 2025, expedida por el Gerente General de FONDECÚN, se desagregó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, aprobada por el CONFISCUN, mediante resolución No.11 de 2025, estableciendo el valor total del presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 308.325.678.842.

Que mediante oficio del 29 de agosto de 2025 suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN, se pone a consideración de la Gerencia General de FONDECÚN un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y Gastos de operación comercial, el cual no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, pues estos se realizan dentro de los gastos de funcionamiento y dentro de los gastos de operación comercial de FONDECÚN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la solicitud presentada por la Subgerencia Técnica se fundamenta en el requerimiento efectuado así:

(...) “Teniendo en cuenta la celebración del contrato interadministrativo No. CI 25-028, No. SECOP II-COI-646-2025 suscrito con el MINISTERIO DEL DEPORTE, se requieren ejecutar compromisos relacionados con prestación de servicios, estudios y diseños a través de los rubros 2.4.5.02.08- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, y en el 2.4.5.02.09- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Revidados los saldos presupuestales en los rubros antes citados, es necesario realizar un traslado presupuestal entre los gastos de operación comercial por valor de trece mil millones de pesos m/cte (\$13.000.000.000), para contar con las disponibilidades necesarias para la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo”. (...)

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondeducunoficial
🌐 www.fondeducun.gov.co





Que la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera se fundamenta en el requerimiento efectuado así:

(...) *“En cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo, se requiere contar con recursos adicional por valor de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000) en el rubro 2.1.2.02.01.003- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Dentro de las acciones planteadas y de acuerdo con las valoraciones e informe técnicos de la ARL y la profesional de seguridad y salud en el trabajo, es necesario hacer el cambio del mobiliario como lo son sillas que cumplan con las condiciones ergonómicas para evitar enfermedades laborales de los funcionario y colaboradores. (...)*

(...) *“En forma atenta agradezco se adelante el trámite de traslado presupuestal con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del numeral 4 de la Clausula 21 del Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos, celebrado con Fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A. en virtud del contrato CO1.PCCNTR.2035908 de 2020 suscrito con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. (...)*

(...) *”el numeral 4 de la Cláusula 21 del Contrato de Fiducia, establece que “En caso de que no existan recursos en el Fideicomiso para el pago de la comisión fiduciaria, el Fideicomitente se obliga de forma solidaria a entregar a la Fiduciaria los recursos que sean necesarios para tal fin en los términos del presente artículo.” (...)*

Por lo anterior, y ante la ausencia de recursos en el Fideicomiso para el pago de la comisión fiduciaria y demás gastos que se desprenden de la ejecución del encargo fiduciario se requiere asumir los valores facturados durante la vigencia 2025 y hasta el mes de liquidación del FIDEICOMISO, para los cuales se proyecta un valor de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000), que serán ejecutados a través del rubro 2.1.2.02.02.007, Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.”

Que según la certificación presupuestal número 20250770 emitida por la Jefe de Presupuesto de FONDECÚN, existe disponibilidad susceptible de traslado por valor de \$ 13.037.000.000.

Que con base en las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN para la vigencia 2025 por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	Gastos de operación comercial	293.586.474.000	13.000.000.000	13.000.000.000	293.586.474.000
2.4.1	Gastos de personal	334.119.000	-	-	334.119.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	293.252.355.000	13.000.000.000	13.000.000.000	293.252.355.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.000.000.000	-	-	4.000.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	289.252.355.000	13.000.000.000	13.000.000.000	289.252.355.000
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	81.175.307.000		7.000.000.000	74.175.307.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.633.466.000			15.633.466.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	23.432.292.000		6.000.000.000	17.432.292.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	140.695.800.000	4.000.000.000		144.695.800.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	28.315.490.000	9.000.000.000		37.315.490.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN para la vigencia 2025 por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2	Gastos	308.325.678.842	13.037.000.000	13.037.000.000	308.922.678.842
2.1	Funcionamiento	14.739.204.842	37.000.000	37.000.000	15.336.204.842
2.1.1	Gastos de personal	3.159.485.842	-	-	3.159.485.842
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.942.719.000	37.000.000	14.885.905	10.964.833.095
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.942.719.000	37.000.000	14.885.905	10.964.833.095
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	177.454.294	7.000.000	-	184.454.294
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	45.132.825	-		45.132.825
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	92.325.469	7.000.000		99.325.469
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	39.996.000	-		39.996.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10.765.264.706	30.000.000	14.885.905	10.780.378.801
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	137.600.000			137.600.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.039.156.000	30.000.000	-	1.069.156.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.517.108.706	-	14.885.905	9.502.222.801
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	71.400.000			71.400.000
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000	-	-	400.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	437.000.000	-	22.114.095	811.885.905
2.1.8.01	Impuestos	397.000.000	-	-	794.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	40.000.000	-	22.114.095	17.885.905
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	40.000.000	-	22.114.095	17.885.905

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co


Gobernación de
Cundinamarca



ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.
CC. Planeación Fondecún – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería Fondecún – Flujo de Caja

Revisó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera *Sandy O.M*
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *AS*
Revisó: Mario Humberto Martínez Peña – Asesor de Gerencia *MHP*
Proyectó: Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto *YMS*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co

